



# “Seguimiento al cumplimiento de compromisos del Acuerdo 5 de mayo de 2022 Parque Nacional Enrique Olaya Herrera con representantes de 15 poblaciones indígenas”

Personería Delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno

*INFORME SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023*

**GUARDIANES  
de tus DERECHOS**

 Personería de Bogotá, D. C.

**Personería de Bogotá, D. C.**

Julián Enrique Pinilla Malagón

**Personería Delegada para la Coordinación  
del Ministerio Público y Derechos Humanos**

Andrés Rodríguez Becerra

**Personería Delegada para la Protección de  
las Víctimas del Conflicto Armado Interno**

Patricia Villegas de la Puente

**Equipo de elaboración y revisión  
de la Personería**

Rafael Antonio Beltrán Guerrero  
Laura Tatiana Cortes Ortiz  
Ángela Viviana Díaz Paredes

**Diseño & diagramación**

Oficina Asesora de Comunicaciones

## Tabla de contenido

Seguimiento al cumplimiento de compromisos con representantes de 15 pueblos indígenas, entidades distritales y nacionales	4	3. Sana, armónica y pacífica convivencia	14
Introducción	4	4. Infraestructura	15
Acuerdo del 05 de mayo de 2022	4	5. Educación	16
¿Dónde se ubica la población indígena que salió del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera el 13 de mayo de 2022?	6	Situaciones relacionadas con comunidades del pueblo Emberá en Bogotá, D. C.	17
1. Lugares de ubicación Transitorio y Temporal	7	Asuntos de especial atención	19
1.1. UPI, IDIPRON, La Rioja, Los Mártires. Calle 4 N 15-14, Bogotá, D. C., Emberá Katío	7	1. Legitimidad de los liderazgos de autoridades de las comunidades del pueblo Emberá en Bogotá, D. C.	19
1.2. UPI, IDIPRON, La Florida, Funza, Cundinamarca. Emberá Katío y Emberá Dobidá	8	2. Corresponsabilidad de las autoridades indígenas	20
1.3. Localidades de acogida	9	3. Criterios para manejo de conflictos respetando la autonomía indígena	20
1.4. Hogar de paso “Buen Samaritano”, Cra. 13 No. 20 – 25, localidad Santa Fe.	9	4. Falta un plan de retorno a territorios o reubicación étnico para Bogotá, D. C.	20
1.5. Hechos nuevos: alojamiento en “pagadarios”	10	5. Posibles acciones con daño	21
1.6. Hechos nuevos: asentamiento Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	10	Anexos	
2. Salud Integral	11	1. Acuerdo del 05 de mayo de 2022	23
2.1. UPI, IDIPRON, La Rioja, Los Mártires	11	2. Acuerdo del 05 de octubre de 2022	26
2.2. UPI, IDIPRON, La Florida- Funza, Cundinamarca	12		
2.3. Localidades de acogida	14		
2.4. Hogar de paso “Buen Samaritano” localidad Santa Fe	14		

# Seguimiento al cumplimiento de compromisos con representantes de 15 pueblos indígenas, entidades distritales y nacionales



Fuente: foto archivo de la Personería Delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, 2022.

## INTRODUCCIÓN

El Acuerdo del 5 de mayo de 2022 es un documento construido con la participación efectiva y manifiesta de representantes del gobierno nacional, suscrito en concreto por el Viceministro para la participación e igualdad de derechos del Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas del conflicto armado interno (UARIV) y por parte de la administración distrital, liderada por el Secretario Distrital de Gobierno, articulando con acciones de competencia de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación (ACVR) y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Cuenta con la manifestación autónoma y voluntaria de representantes de 15 pueblos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado colombiano asentadas transitoria y temporalmente en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera de Bogotá, D. C., del 29 de septiembre de 2021 al 12 de mayo de 2022.

Es esencial indicar que en el Acuerdo del 5 de mayo de 2022 se procura preservar y garantizar derechos fundamentales, enfatizando en el mínimo vital de sujetos de especial protección constitucional víctimas del conflicto armado interno pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas en contexto ciudad de Bogotá, D. C.

La Personería de Bogotá, D. C., en calidad de Ministerio Público Distrital actúa bajo principios de dignidad, respeto mutuo, imparcialidad, debido proceso, con el propósito de salvaguardar derechos humanos y la protección del interés público general, unido a sus funciones de defensores de derechos humanos y organismo de control.

Las funciones de Ministerio Público Distrital se cumplen conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Constitución Política colombiana: *El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.* (Subrayado y resaltado fuera de texto original).

## ACUERDO 05 DE MAYO DE 2022 REVISIÓN DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

### OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento al Acuerdo del 5 de mayo de 2022 del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera de Bogotá, D. C., sus-

crito con representantes de 15 pueblos indígenas, entidades nacionales y distritales y a la situación de las comunidades del pueblo Emberá asentados en Bogotá, D. C., con cifras y datos de diciembre de 2023.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mostrar de manera objetiva e imparcial la situación de derechos y deberes de la población indígena inicialmente representada por 15 pueblos indígenas que salió voluntariamente del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera el 12 de mayo de 2022, con expectativas de adelantar proceso de retorno a territorios y reubicación e integración local. A diciembre de 2023 se concentra en representantes de las comunidades del pueblo Emberá asentado en Bogotá, D. C.
2. Mostrar la situación actual de la población indígena Emberá Katío y Emberá Chamí que se retiró del Parque Nacional, considerando que los Emberá Dobia han permanecidos en UPI-IDIPRON La Florida. Los lugares de ubicación temporal: (1) UPI, IDIPRON, La Rioja, calle 4 No. 14-14, localidad de Los Mártires. (2) UPI IDIPRON, La Florida, Funza, Cundinamarca, (3) localidades de acogida. (4) Hogar de paso “Buen Samaritano”, localidad Santa Fe y (5) nuevamente en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera población indígena Emberá Katío y Emberá Chamí desde inicios de diciembre de 2023. (6) Asentamientos en “Pagadiarios”.
3. Poner en conocimiento de las entidades competentes, el presente documento para su pronunciamiento de fondo con acciones inmediatas en garantía de derechos: (1) la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) líder coordinador del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo del 5 de mayo de 2022 y Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR) (2) Ministerio del Interior, (3) Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto (UARIV), (4) Ministerio Público: Procuraduría Distrital y Defensoría Regional Bogotá, D. C.

## COMPETENCIA

La Personería de Bogotá, D. C., es un organismo de control con enfoque integral e incluyente, protege, defiende y promueve los derechos de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los/as servidores/as públicos/as en el Distrito Capital, en cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 16 del Acuerdo Distrital 755 del 19 de diciembre 2019, indica que conforme el Decreto Ley 1421 de 1992 tiene funciones: (1) como agente del Ministerio Público

Distrital artículo 118 y 282 de la Constitución Política, (2) veedor ciudadano y (3) defensores de derechos humanos, armonizado con el artículo 42 del precitado que indica las funciones de la Personería Delegada Para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Es así como se actúa e interviene en el marco constitucional y legal dispuesto para víctimas, en especial la Ley de víctimas y restitución de tierras Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 con sus decretos concordantes. Asimismo, aplicando lo dispuesto por la jurisprudencia vigente: Corte Constitucional en Sentencia T- 025 de 2004 con sus autos consecuentes, relevantes el 004 de 2009 y el 092 de 2008.

Como guardianes de derechos se realiza orientación, atención y trámites de requerimientos ciudadanos y derechos de petición, monitoreo, seguimiento, verificación de derechos con advertencias y llamados de atención. Unido a la realización de visitas de observación, espacios de diálogo y mediación. Igualmente, se constituyen agencias especiales, vigilancias e impulsos procesales conforme asuntos en protección reforzada de sujetos de especial protección constitucional, enfatizando en el enfoque diferencial étnico indígena, de género, de diversidad e interseccional.

Se subraya que se conmina e insta verbalmente a entidades e instituciones del orden distrital y nacional para obtener respuestas de fondo, integrales, claras y concretas manteniendo los compromisos suscritos en el Acuerdo del 5 de mayo de 2022. Se asiste a los Puestos de Mando Unificados (PMU) tanto en el marco distrital dirigido por la Secretaría Distrital de Gobierno o IDIGER como los del orden nacional dirigidos por el Ministerio del Interior. Se mantienen espacios de participación efectiva con diálogos empáticos e intercultural por eventos, asuntos o situaciones con mesas de trabajo. Además, se efectúan acciones pedagógicas preventivas de promoción y divulgación de derechos y deberes mostrando la corresponsabilidad.

Mes	Fechas 2023
Septiembre	7, 20, 28
Octubre	3, 9, 11, 13
Noviembre	1, 7, 15, 23, 28
Diciembre	4

Tabla 1. Visita de observación, reuniones y PMU. Fuente: Construcción propia de la Personería de Bogotá, D. C., 2023

## ACCIONES, GESTIONES Y EJECUCIONES ADELANTADAS POR ENTIDADES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



Diagrama 1: Caracterización de las comunidades del Pueblo Emberá asentadas en Bogotá, D. C. Fuente: Boletín 10 Datos para la Paz corte diciembre 2023- Unidad de Víctimas UARIV

La Unidad de Víctimas (UARIV) en su boletín No.10 correspondiente a diciembre de 2023, reitera que Bogotá, D. C., tiene 7.907.281 habitantes de los cuales el 5 %, es decir 376.436 personas son víctimas del conflicto armado colombiano, incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) e indica que desde el Ministerio del Interior muestran que hay 5 comunidades indígenas que están en resguardos. Entre enero de 2022 a diciembre de 2023 informa de 17.392 personas que se incluyeron en el RUV. Bogotá, capital colombiana, es la décima ciudad o departamento que alberga población desplazada y dispone de canales de atención más eficientes e idóneos que contribuyen a la reparación integral.

### ¿DÓNDE SE UBICA LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE SALIÓ DEL PARQUE NACIONAL ENRIQUE OLAYA HERRERA EL 13 DE MAYO DE 2022?

El 29 de septiembre de 2021 a partir de las 9:00 a. m., representantes de 15 pueblos indígenas en contexto ciudad de Bogotá, D. C., convocaron a "Únete a la marcha por la reivindicación y visibilización de nuestros derechos". Partieron la movilización desde la calle 13 con Avenida Ciudad de Cali y se ubicaron en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera (en adelante Parque Nacional) carrera séptima con calles 35 a 39.



Imagen 1: Invitación para participar en marcha. Fuente: Proceso Organizativo Autoridades Indígenas en Bakatá- AIB- 29 de septiembre de 2021

Iniciaron el asentamiento de población indígena en especial niños, niñas, adolescentes, mujeres, mujeres lactantes y gestantes, personas adultas, personas con discapacidad, hombres representantes de 15 pueblos indígenas en contexto ciudad, así: Emberá Chamí, Emberá Katío, Emberá Dobidá, Muisca Gue Gata Thizhinzuqa, Tullpa Yanacona, Kokonuko, Nasa, Cumbaltar Pasto, Uitoto Monifue + Uruk, Kubeo, Koreguaje, Wayúu Bakatá, Zenú, Pijao Mohan y Eperara Siapidara.

En su mayoría eran víctimas del conflicto armado colombiano, oriundos de Risaralda, Chocó, Cauca, Córdoba, Nariño o La Guajira y diferentes regiones del país. Durante el asentamiento inicial conformaron un proceso organizativo denominado Autoridades Indígenas en Bakatá (AIB) en garantía de derechos fundamentales con enfoque diferencial étnico y protección reforzada, soportada en el diálogo intercultural con presencia del Ministerio Público Distrital, para realizar:

1. **Acciones inmediatas** con acceso a hospedaje digno, alimentación sana, salud integral, saneamiento básico y educación, así incidir en la armónica convivencia y seguridad ciudadana.
2. **Acciones a mediano plazo** como etnoeducación, medicina ancestral, agendar e incidir en las políticas públicas de Bogotá Distrito Capital, efectuar control político en el Concejo de Bogotá, asignación de vivienda digna.

3. **Acciones a largo plazo** entre otras, la creación de resguardo en contexto ciudad, acciones culturales colectivas, etnoeducación, efectivo derecho a la participación.

Se advierte que algunos datos y cifras de número de personas indígenas ubicadas en el Parque Nacional han sido suministrados por la misma población indígena quienes permanecieron en dicho lugar, son variables e inexactos.

Al 29 de septiembre de 2021 inician siendo 350 indígenas con representantes de 15 pueblos indígenas víctimas del conflicto armado interno colombiano, al menos el 60 % de estos, eran niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres lactantes, adultos mayores; posteriormente asciende a 500 indígenas y alcanzaron a estar 1.400 personas.

El 5 de mayo de 2022 se suscribió un acuerdo que facilitó la salida pacífica y consensuada del Parque Nacional.

El 13 de mayo de 2022 abandonaron totalmente el Parque Nacional con la expectativa de adelantar proceso de retorno a territorios o reubicación e integración local unido a que se cumplan los 10 compromisos acordados con la administración distrital liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno.

## 1. LUGARES DE UBICACIÓN TRANSITORIO Y TEMPORAL

### 1.1. UPI, IDIPRON - La Rioja, Los Mártires. Calle 4 No. 15-14, Bogotá, D. C.

La población indígena en este lugar es Emberá Chamí y Emberá Katío víctimas del conflicto armado interno, en su mayoría por el hecho victimizante de desplazamiento forzado ingresados en el Registro Único de Víctimas (RUV), sin embargo, hay algunos que no son víctimas del conflicto armado. Es esencial tener en cuenta que las UPI no son albergues ni hogares transitorios, para medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, no son albergues para ayuda humanitaria inmediata (AHI) ni son lugares de hospedaje, moteles u hostales.

Se estimó que, una vez se retiraran del Parque Nacional, el gobierno nacional articulado con la administración distrital contarían con veinticinco (25) días para adelantar los trámites y procedimientos de caracterización

para el proceso de retorno a territorios (Chocó y Risaralda) o reubicación e integración local, bajo principios de dignidad, voluntariedad y seguridad, acorde con la Ley 1448 de 2011 modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, Decreto 4633 de 2011, Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.6.5.8.7 esquemas especiales de acompañamiento para la población retornada y reubicada, armonizada con la Resolución 27 de 2022 de la Unidad de Víctimas (UARIV) que adopta el protocolo de retorno y reubicación de comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.

En diciembre 8, 9 y 10 de 2022 se caracterizó en esta UPI encontrando **1.042 personas que componen 389 hogares** (376 conformados por víctimas de desplazamiento forzado) y el 59 % son niños, niñas y adolescentes indígenas entre 0 y 17 años, el 38 % jóvenes y adultos hasta 59 años. El 51 % mujeres (22 % lactando y 5 % en embarazo) y el 49 % hombres, no reportan población LGBTIQ. Con intención de retorno 661 personas, 252 hogares (de ellas, 182 hogares (72 %) retornan a Bagadó, Chocó, y 68 hogares (27 %) a Pueblo Rico, Risaralda. Para reubicación 321 personas, 118 hogares, prefieren Bogotá, D. C. De las restantes no hay información.

Del 31 de mayo de 2023 consta el plan operativo para la evacuación UPI La Rioja 2023, y diagnóstico técnico DI 19085 emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático IDIGER, registran cifras de caracterización al corte diciembre de 2022.

En agosto de 2023 la Secretaría Distrital de Gobierno en atención integral a la población Emberá por parte de entidades distritales reporta:

	Mayo 2022	Mayo 2023	Diciembre 2023
Mujeres	513	383	--
Hombres	506	403	--
Totales	1019	786	917

Tabla 2. Atención integral a la población Emberá por parte de entidades distritales. Fuente: Administración Distrital 2023- Secretaría Distrital de Gobierno

El 5 de septiembre de 2023 la Secretaría Distrital de Gobierno reporta 610 indígenas Emberá. Advierte que no hay censo total ni caracterización actualizada, ni listado

alguno, debido a la entrada y salida constante de indígenas a la UPI, IDIPRON, La Rioja. Se reitera que en lo individual hay indígenas Emberá que han realizado varios procesos de retorno a territorios (3 y hasta 5 veces), retornan, reciben los recursos y luego de unos días regresan nuevamente a Bogotá, llama la atención que dichos viajes de retornos coinciden con fechas de festividades como navidades y año nuevo. Por tanto, se pueden evidenciar riesgos de acciones con daño, malversación de recursos y desgastes institucionales. Por ello se pone en conocimiento al Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

El 8 de septiembre de 2023 la Secretaría Distrital de Salud reporta 891 personas indígenas Emberá Chamí y Emberá Katío.

El 13 de septiembre de 2023 por razones de seguridad individual y colectiva y sana convivencia al interior de la UPI, IDIPRON, La Rioja, Los Mártires, la administración distrital decidió trasladar de forma urgente a toda la población indígena Emberá Chamí, aproximadamente 180 indígenas. Fueron ubicados transitoriamente en el Hogar de Paso "Buen Samaritano" localidad de Santa Fe.

El 12 y 13 de octubre de 2023 la Unidad de víctimas (UARIV) caracteriza y reporta que, al interior de la UPI, IDIPRON, La Rioja, Los Mártires se ubican **1.150 Emberá Katío constituidos en 467 hogares**. Desagregados en 571 (49.65 %) mujeres y 579 (50.34 %) hombres. De estos, 387 (33.65 %) están dispuestos y con voluntad de retornar a sus territorios de origen en acceso a sus derechos como víctimas del conflicto colombiano, que retornarían a Chocó y Risaralda y 763 (66.34 %) manifestaron su voluntad y autonomía para acceder a la reubicación e integración local, preferiblemente en Bogotá, D. C., o en Cundinamarca.

El 19 de diciembre de 2023 la UARIV reporta que 233 Emberá Katío retornan a sus territorios de origen, saliendo desde La Rioja, los Mártires, pertenecen a 114 familias. En consecuencia, al cierre del 31 de diciembre de 2023 en UPI, IDIPRON, La Rioja, localidad de los Mártires estarían ubicadas aproximadamente 917 personas indígenas Emberá Katío.

Se traslada al Ministerio del Interior, la UARIV, Alcalde Mayor de Bogotá con copia a Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.

## CARACTERIZACIÓN UPI-RIOJA

Corte 13 de octubre de 2023



Diagrama 2: Población al interior de UPI- IDIPRON- La Rioja. Fuente: Caracterización realizada por la UARIV 12 y 13 de octubre de 2023

### 1.2. UPI, IDIPRON, La Florida, Funza, Cundinamarca. Ubicación transitoria y temporal de población indígena Emberá Katío y Emberá Dobidá.

En agosto de 2023 la Secretaría Distrital de Gobierno en reporte de atención integral a la población Emberá por parte de entidades distritales reporta:

	Mayo 2022	Mayo 2023	Diciembre 2023
Mujeres	311	301	--
Hombres	275	485	--
Totales	586	786	667

Tabla 3. Atención integral a la población Emberá por parte de entidades distritales. Fuente: Administración Distrital 2023- Secretaría Distrital de Gobierno

El 8 de septiembre de 2023 la Secretaría Distrital de Salud identifica la atención a 816 indígenas Emberá Katío y Emberá Dobidá.

El 19 de diciembre de 2023 la UARIV reportó que 149 indígenas Emberá Katío retornaron a sus territorios de origen, saliendo desde UPI, IDIPRON, La Florida, Funza, Cundinamarca, pertenecientes a 53 familias.

Al cierre del 31 de diciembre de 2023 en UPI, IDIPRON, La Florida, estarían ubicadas aproximadamente 667 personas indígenas Emberá Katío y Emberá Dobidá.

Se requiere una vez más a la Unidad de Víctimas (UARIV) para que entregue la caracterización desagregada que facilite intervención del Ministerio Público Distrital.

## CARACTERIZACIÓN UPI-FLORIDA

Corte 20 de agosto de 2023



Diagrama 3: Población al interior de UPI - IDIPRON - La Florida, Funza, Cundinamarca. Fuente: Secretaría Distrital de Salud- UPI- IDIPRON-La Florida 8 de septiembre de 2023

### 1.3. Localidades de acogida

La Dirección poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) reporta que, desde el 12 de mayo de 2022, al salir del Parque Nacional, 365 familias indígenas pertenecientes a los 15 pueblos indígenas asentados en el lugar, se ubicaron en las localidades de:

Localidad	
1. Bosa	6. Ciudad Bolívar
2. San Cristóbal	7. Kennedy
3. Rafael Uribe Uribe	8. Fontibón
4. Usme	9. Chapinero
5. Puente Aranda	10. Barrios Unidos

Tabla 4. Localidades a las que se reubicaron los 15 pueblos indígenas asentados en el Parque Nacional. Fuente: Oficio rad S2023104342 del 16 de junio de 2023

En agosto de 2022 se entregaron apoyos alimentarios para familias indígenas, materializados en bonos de respuesta social, así: 291 familias en mayo 2022, 216 familias en julio 2022, y 88 familias en agosto de 2022.

En dos (2) visitas de monitoreo realizadas durante 2023 para verificación de derechos en las localidades de acogida, no fue dable ubicar a los representantes de los 15 pueblos indígenas en esta modalidad. Es indispensable que desde la Secretaría Distrital de Gobierno reporten la atención y el seguimiento de esta situación. Se traslada al alcalde mayor de Bogotá, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.

### 1.4. Hogar de paso "Buen Samaritano", Cra. 13 No. 20 - 25, localidad Santa Fe

El 6 de septiembre de 2023 por razones de seguridad individual y colectiva, riñas entre Emberá Katío y Emberá Chamí, problemas de sana convivencia y respeto mutuo, la Unidad de Víctimas (UARIV) y la Administración Distrital Secretaría Distrital de Gobierno, ACPVR trasladaron aproximadamente ciento ochenta (180) indígenas Emberá Chamí, con sus enseres y elementos de labores.

El 19 de septiembre de 2023 la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR) reporta que UARIV trasladó 100 personas al nuevo albergue ubicado en la carrera 13 No. 20-15, Bogotá, D. C., reconocido como el "Buen Samaritano" destinado exclusivamente a integrantes de comunidades Emberá Chamí y liderado por una mujer indígena. Informaron que el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Étnicos, responde por los costos de la estadía y paga el alojamiento mientras que UARIV asume la alimentación. Es un lugar transitorio y temporal mientras se consiguen inmuebles de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

El 2 de octubre de 2023 la Secretaría Distrital de Salud informa que en este "Hogar de Paso" pernoctan 132 indígenas Emberá Chamí, el 80 % son niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes.

## CARACTERIZACIÓN NUEVO ALBERGUE

Corte 24 de septiembre de 2023

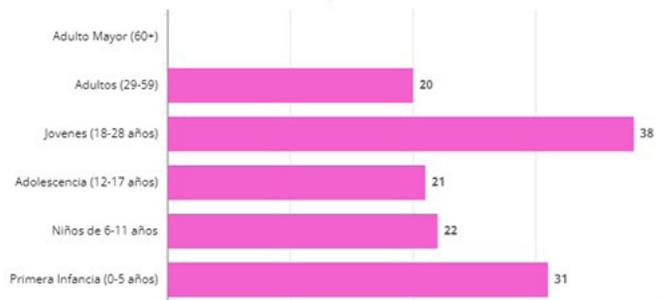


Diagrama 4. Población al interior del Albergue Hogar de Paso el Buen Samaritano 2023. Fuente: Secretaría Distrital de Salud información al 2 de octubre de 2023.

### **1.5. Hechos nuevos: alojamiento en “pagadarios”**

Durante septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 se evidenció mayor población flotante indígena Emberá, en contexto ciudad de Bogotá, D. C., en extrema pobreza y ejercicio de mendicidad en calle, algunos no hablan castellano ni han tenido acceso a la educación dificultando las comunicaciones, además, algunos se observan en frágil estado de salud con manifestaciones de desnutrición, con síntomas gripales y afectaciones de salud mental, incrementando el riesgo de habitabilidad en calle.

Esta población Emberá Katío y Emberá Chamí en su mayoría son desplazados forzados de sus tierras con ocasión del conflicto armado colombiano, otros manifiestan no ser víctimas, ambos se están ubicando en “pagadarios” como acostumbraban antes de la pandemia por Covid 19; ubicados en los barrios San Bernardo, localidad Santa Fe; barrio la Favorita, localidad Los Mártires y barrio Las Cruces, localidad La Candelaria. El valor del día oscila entre \$7.000 a \$15.000, conforme al número de integrantes del núcleo familiar indígena.

Se llama la atención ante el riesgo de posible instrumentación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres Emberá Chamí y Emberá Katío expuestos a posibles delitos penales de trata de personas, explotación laboral, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajos forzados; uso y utilización en microtráfico, instrumentalizados para tráfico de armas, tráfico de objetos hurtados, entre otros.

Se traslada al alcalde mayor de Bogotá para que se pronuncie e indique los planes, programas, acciones e intervenciones.

### **1.6. Hechos nuevos: asentamiento Parque Nacional Enrique Olaya Herrera**

El 9 de octubre de 2023 se movilizaron 300 indígenas Emberá Katío, quienes caminaron desde la UPI, IDIPRON, La Florida, Funza, Cundinamarca, manifestando estar en “vía de hecho y resistencia” por los reiterados incumplimientos a los acuerdos con el Ministerio del Interior, Unidad de Víctimas (UARIV) y administración distrital unido a la deuda histórica con los indígenas desplazados forzados.

Exigen el cumplimiento de los compromisos suscritos en los Acuerdos del 5 de mayo de 2022 y del 5 de octubre

de 2022 (anexos) con el gobierno nacional y administración distrital, con presencia del Ministerio del Interior, UARIV, Secretaría Distrital de Gobierno, asimismo, todos los compromisos y acuerdos realizados en las distintas mesas de salud y de educación. Argumentando razones de seguridad individual y colectiva y orden público nacional que los obliga a desplazarse en varias oportunidades, dadas las condiciones de orden público, seguridad y amenazas contra su vida e integridad, en consecuencia, no poder retornar a sus propios territorios. Piden ser ubicados en lugares dignos y sanos, inmuebles urbanos en Bogotá, D. C., conforme a los distintos ofrecimientos institucionales y las opciones presentadas por la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

El 31 de diciembre de 2023, desde UPI, IDIPRON, La Florida, Funza, Cundinamarca, reportan que en las fiestas y celebraciones de fin de año se presentaron riñas, peleas y enfrentamientos con armas cortopunzante (machetes y cuchillos) e ingesta descontrolada de alcohol y sustancias psicoactivas. Dichas riñas fueron entre integrantes de la población Emberá Katío y Emberá Chamí, lo cual originó que, aproximadamente 100 indígenas de la población Emberá Chamí llegaran nuevamente a ubicarse en el Parque Nacional Enrique Olaya, usan una parte independiente y exclusiva en la carrera séptima con calle 35.

Se continúan observando rupturas, discordias y tensiones de poder con divisiones internas prevaleciendo los intereses y logros personales, particulares e individuales de algunos indígenas Emberá. Es esencial la protección reforzada de derechos fundamentales con enfoque diferencial étnico indígena para la subsistencia cultural, social y económica e integridad étnica. Procurar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, a mantener sus culturas, al reconocimiento de sus identidades propias, al autogobierno y la autodeterminación. Respetar sus usos, costumbres, cosmovisión y tejido social.

Persisten las dificultades y la desinformación frente a la legítima representación de autoridades, gobernadores y liderazgos indígenas en contexto ciudad de Bogotá. Como Ministerio Público Distrital insistimos en pedir el fortalecimiento en la atención étnica con interlocutores comprometidos. Es débil la articulación y difícil la comunicación intercultural individual, tampoco es idónea la articulación desde los gobernantes de territorio con las actuaciones en Bogotá, D. C. Continúan llegando nuevos actores con

nuevos intereses, los cuales no conocen los precedentes concretos de la situación del Parque Nacional, ocasionando retrocesos, barreras y dificultades para avanzar.

Se ha de tener en cuenta que “Hoy el conflicto armado persiste en los territorios indígenas, estos siguen siendo lugares de disputa y constantes violaciones a los derechos de los pueblos, a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Los pueblos indígenas de Colombia han sido defensores de la paz y el fin del conflicto armado. Han salvaguardado saberes y culturas milenarias que hoy aportan una visión sostenible de la vida y el territorio”, (Comisión de la Verdad, construcción de país, agosto 18 de 2020).

## 2. SALUD INTEGRAL

Se monitorean y verifican las situaciones de acceso al derecho a la salud integral manteniendo de referencia los lugares de asentamiento arriba indicados. En tratándose de un derecho inclusivo, comprende un amplio conjunto de factores que contribuyen a una vida sana y buen vivir, con acceso al agua potable salubre, al saneamiento adecuado, la alimentación segura y unas condiciones laborales saludables.

La Constitución Política, artículo 49. Modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009 consagra: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

### 2.1. UPI, IDIPRON, La Rioja, Los Mártires

Mediante Resolución 1207 del 26 de mayo de 2023 suscrita por la Secretaría Distrital de Salud (SDS) disposiciones en el marco de una medida sanitaria impuesta en la UPI La Rioja del Instituto Distrital para la protección de la Niñez y de la Juventud” IDIPRON y resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, Ministerio de Protección Social, el

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C., Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico e IDIGER, la imposición de medida sanitaria de seguridad de clausura temporal total a la UPI La Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C., Alta Consejería Para los Derechos de las Víctimas, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico e IDIGER, para que con el fin de dar cumplimiento a la imposición de la medida de seguridad y en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar, con el fin de garantizar la reubicación de la población Emberá albergada en la UPI La Rioja”.

En ejercicio de funciones de Ministerio Público Distrital y defensores de derechos humanos con enfoque diferencial étnico indígena, se realiza seguimiento a la Secretaría Distrital de Salud (SDS) constan reportes que indica que los equipos de atención en casa acumulan del 17 de octubre de 2022 al 27 de agosto de 2023, atenciones en conglomerados permanentes a 891 personas. (Radicado 2023EE117083 del 08/09/2023 suscrito por SDS, respuesta derecho de petición concejala Ati Quigua).



Registro fotográfico UPI- IDIPRON- La Rioja- Localidad de Los Mártires 05/10/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

El 11 de septiembre de 2023 la SDS manifestó su preocupación debido a que desde el mes de julio (2023) los au-

todenominados líderes voceros Emberá Katío al interior de la UPI- IDIPRON - La Rioja, Los Mártires, no permiten el ingreso del equipo de salud de manera permanente y cuando lo autorizan no dejan que se realice el recorrido extramural, siendo obstrucción al acceso a derechos. Sumado a que dichos líderes voceros Emberá Katío piden que no se les suministre ni disponga la atención de servicios en salud a la comunidad Emberá Chamí, en razón a las continuas riñas, peleas y tensiones entre ellos.

La SDS ha expresado a la comunidad Emberá que no es dable negar el derecho a la salud para este grupo. Se subraya que los gestores comunitarios de la administración distrital reportaron continuos hechos de violencia física y verbal, irrespeto, agresividad y enfrentamientos entre estas dos comunidades (Katío y Chamí) al interior de la UPI, IDIPRON, La Rioja, Los Mártires.

El 12 de septiembre de 2023 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) acorde con sus competencias reporta diagnóstico nutricional de 255 niños y niñas indígenas y 26 madres gestantes y la entrega de 250 bolsas de Bienestarina en polvo para mitigar el riesgo de desnutrición y la protección de niños y niñas indígenas.

## 2.2. UPI, IDIPRON, La Florida- Funza, Cundinamarca

La SDS manifiesta que desde septiembre de 2021 ha hecho presencia de forma permanente en coordinación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud y disponen de equipos extramurales del Plan de Intervenciones Colectiva PSPIC, Subred de Salud Centro Oriente. Los pueblos indican:

Pueblo Emberá al 20 de agosto 2023	Personas
Chamí	123
Katío	519
Dobidá	174
Total	816

Tabla 5. Fuente: SSSCO- entorno hogar base familias Emberá PIC- 20 agosto 2023 Rad. SDS2023EE117083

Identifican para 2023: brotes de infección respiratoria aguda 31, brotes de enfermedad diarreica aguda 4, valoraciones en ambulancia 616, valoraciones de adultos 287,

valorados menores de edad 332. Traslados a entidades de salud 492, no aceptaron traslados 124 y fallecidos 4.

De otra parte el ICBF Bogotá, D. C., ha reiterado que la competencia territorial de verificación y atención frente a niños, niñas y adolescentes en UPI, IDIPRON, La Florida está en cabeza de la regional Cundinamarca en coordinación con la Comisaría de Familia de Funza, Cundinamarca.

## ATENCIÓN PREVENTIVA Y SALUD INTEGRAL

La Secretaría Distrital de Salud y los equipos extramurales con una ambulancia permanente para atender, respondiendo a situaciones urgentes, realizan recorridos en búsqueda de casos y notificación de riesgos en materia de salud de la población priorizada. Efectúan seguimientos con acompañamientos y entregas de medicamentos. Hay mesas de seguimiento a situaciones de salud, jornadas de atención con equipo interdisciplinario que quincenalmente atiende de manera individual y realizan actividades pedagógicas con respeto de *mei-la* medicina ancestral y del idioma Emberá.

Equipo UPI La Rioja	Equipo UPI La Florida	Hogar de Paso Buen Samaritano	Equipo seguimiento hospitalizados y gestión
Un (1) médico. Tres (3) profesionales de enfermería. Seis (6) auxiliares de enfermería. Tres (3) gestores comunitarios - con pertenencia étnica. Tres (3) jaibanás (médicos ancestrales). Tres (3) parteras.	Un (1) médico. Un (1) profesional de enfermería. Dos (2) auxiliares de enfermería. Tres (3) gestores comunitarios - con pertenencia étnica. Un (1) yerbatero (médicos ancestrales). Una (1) partera. Un (1) jaibaná.	La SDS se comprometió a: - Disponer de un equipo para realizar los recorridos extramurales del plan de intervenciones colectivas. - Disponer de Ambulancia para atención pre-hospitalaria. - Desarrollar jornadas de atención en salud con equipo interdisciplinario.	Un (1) profesional de trabajo social. Dos (2) auxiliares de enfermería.

Tabla 6. Distribución de equipos que realizan acciones en salud dirigidas a la población Emberá, alojada en UPI La Rioja, UPI La Florida y Nuevo Albergue Buen Samaritano. Fuente: Secretaría Distrital de Salud 2023- construcción Personería Delegada Protección de Víctimas del Conflicto Armado

### UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA

La Unidad de Atención Integral Comunitaria (UAIC) se orienta con el fin de prevenir la “morbilidad y mortalidad” por enfermedad diarreica aguda (EDA), infección respiratoria aguda (IRA) y desnutrición aguda (DNTA), adelanta acciones pedagógicas y de educación a los familiares y cuidadores con enfoque diferencial étnico reconociendo y dignificando sus prácticas ancestrales para la protección y cuidado de la salud integral de los niños, niñas y adolescentes indígenas. Los niños y niñas menores de 5 años se identifican como los de mayor riesgo para adquirir enfermedades diarreicas e infectocontagiosas y estar en desnutrición aguda, debido a las condiciones ambientales, culturales y sociales a las que se encuentran expuestos.

### RIESGOS DERIVADOS DEL NOTORIO HACINAMIENTO

Las Unidades de Protección Integral, UPI son lugares habilitados para permanecer transitoria y temporal, dispuestas para habitar y convivir la población indígena Emberá que salió del Parque Nacional el 13 de mayo de 2022. Desde la llegada a las UPI el Ministerio Público Distrital advirtió riesgos de sobrepoblación y hacinamiento en los lugares entregados, así como se identificaron limitaciones en el acceso permanente de agua potable, escasa disponibilidad de baterías de baño, ausencia de lugares para lavar ropas, con riesgos de accidentes.

En el caso concreto de La Rioja, localidad Los Mártires, IDIGER aporta su Plan Operativo 2023 a corto plazo ante la situación observada en esta infraestructura advierte que pese a que no le permitieron el ingreso, realiza recomendaciones con lo observado externamente, entre otras, que se adelanten gestiones y acciones de seguridad humana priorizando la necesidad de realizar la evacuación definitiva del inmueble por la degradación de sus redes, infraestructura y funcionalidad. Es esencial tener en consideración, que esta infraestructura fue diseñada para albergar hasta 350 personas y en la actualidad podrían estar hasta 1.000 o más personas. Aspecto de revisar y adoptar decisiones es el evidenciado en el ingreso y la salida de indígenas Emberá, como si el lugar se destinara a hospedar personas en tránsito, como hostel, hotel o lugar de albergue administrado por ellos mismos, con los riesgos de manejo que implica. Y es más preocupante aún, que se continúan instalando estufas de gas en los dormitorios de habitación y pasillos de tránsito, con altos riesgos de accidentes por acumulación de gases e incendios.

En La Florida, Funza, Cundinamarca, la población indígena está reducida y limitada a algunos espacios entregados, los cuales se han saturado con cocinas de leña, lavadero de ropa, patios de juegos con actividades lúdicas y artesanales, tienda de venta o supermercado, entre otros. La sobrepoblación origina acercamientos que tensionan y producen riñas y peleas internas.



Registro fotográfico UPI IDIPRON – La Florida, Funza, Cundinamarca 01/11/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Como consecuencia de la superpoblación y del hacinamiento en el que están pernoctando y viviendo la población Emberá en las UPI, hay altos riesgos de sufrir enfermedades infecciosas como la IRA, EDA y DNTA, con proliferación de virus de una manera rápida, igualmente alergias, brotes y enfermedades en la piel. Unido al impacto en la salubridad, sanidad y salud pública.

Nuevamente se llama la atención a la corresponsabilidad y al manejo de basuras, desechos, residuos, manejo de aguas estancadas, pozos de aguas negras, limpieza y desinfección de las instalaciones habitacionales.



Registro fotográfico UPI-IDIPRON- La Rioja, localidad de Los Mártires 01/11/2022. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

### 2.3. Localidades de acogida.

No se dispone de información a diciembre de 2023, ni se cuenta con caracterización o censo o listados actualizados.

Nuevamente se requiere información actualizada a la Secretaría Distrital de Gobierno.

### 2.4. Hogar de paso “Buen samaritano” localidad Santa Fe.

Se evidencia hacinamiento, sobrepoblación, mala ventilación y deficiente iluminación.

Desde el inicio, se advirtió el alto riesgo de sana convivencia ante posibles acciones con daño por la ubicación del vecindario, en razón a la mezcla de poblaciones (personas en habitabilidad de calle, zona de alto impacto de trabajo sexual y posible presencia de integrantes de organizaciones criminales), y la presencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres en un sector altamente sensible.

Al interior, no se observó rutas de evacuación ante incendios o emergencias, escasa iluminación y sobrepoblación. Hay instaladas estufas con pipetas de gas para cocinar incrementando el riesgo de incendios, accidentes y contaminación. Conviven con restos de comidas, residuos y basuras. Están expuestos a roedores, insectos y riesgos fitosanitarios. No cuentan con zonas de aislamiento de personas con síntomas de enfermedades respiratorias e infectocontagiosas, la Secretaría Distrital de Salud el 2 de octubre de 2023 informa de un brote de infección respiratoria aguda. No hay ninguna disposición para actividades lúdicas ni recreativas de NNA.



Registro fotográfico Buen Samaritano, localidad de Santa Fe 07/09/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

En estas instalaciones no es dable el desarrollo de actividades y prácticas rituales ancestrales en respeto de sus usos y costumbres colectivos y comunitarios de indígena Emberá Chamí. Alto riesgo en la salud mental y espiritual, en tanto se ha tenido conocimiento de ideas suicidas, depresión, desmotivación y desánimo. Igualmente, los servidores públicos y contratistas quienes prestan sus servicios en el lugar no cuentan con condiciones sanas y saludables laborales unido a inconvenientes de respeto mutuo.

### SANA, ARMÓNICA Y PACÍFICA CONVIVENCIA

De manera articulada las entidades del Ministerio Público Distrital: Procuraduría Distrital, Defensoría del Pueblo regional Bogotá y Personería Delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Bogotá, D. C., mediante oficio del 6 de septiembre de 2023 reportaron a la Fiscalía General de la Nación la presunta comisión de conductas punibles y vulneración de derechos al interior de la UPI, IDIPRON, La Rioja, en donde se han presentado de manera constante y sin lograr superar, consumo excesivo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que según lo informado estarían desatando enfrentamientos, riñas, peleas, ofensas y amenazas contra la vida e integridad, unidas a agresiones físicas y verbales, violencia intrafamiliar, violencia de género, uso de armas cortopunzantes, entre otras.

Es esencial dejar consignada las tensiones producidas en el vecindario de estos lugares, reportan contaminación auditiva, música fuerte y constante, ruidos; contaminación ambiental por el humo y el uso de leña para cocinar, olores de hierbas ancestrales, desaseo, presencia de animales, roedores e insectos, así mismo,

problemas comportamentales como gritos, agresiones, consumo de alcohol y psicoactivos. Los vecinos han pedido la aplicación de la Ley 1801 de 2016 y disposiciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para finalizar el 2023, con miras a mitigar la situación y mejorar la convivencia ciudadana con respeto del enfoque diferencial étnico, la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) dispuso de personal de diálogo y convivencia las 24 horas del día, 7 días a la semana, los gestores de convivencia están presentes mediando y armonizando las relaciones interpersonales para disipar las tensiones ante las diferentes situaciones que se presentan al interior de cada uno de los lugares de ubicación transitoria de población indígena que salió del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.

De igual forma, se organizan y realizan estrategias de diálogo empático e intercultural con miras a soluciones frente a las alteraciones de la pacífica convivencia. Se tiene reporte que, a dichos gestores de convivencia no se les permite la permanencia en las instalaciones UPI Rioja y La Florida. El ingreso a las mismas es restringido conforme lo disponen quienes ejercen el control en cada lugar con la guardia indígena.

La SDS ha realizado llamado de atención para que se proteja la integridad, el orden y la seguridad de los equipos de salud, dado que en varias oportunidades han estado expuestos a ofensas, amenazas verbales y acciones desobligantes por parte de la población Emberá sus representantes y la guardia indígena.



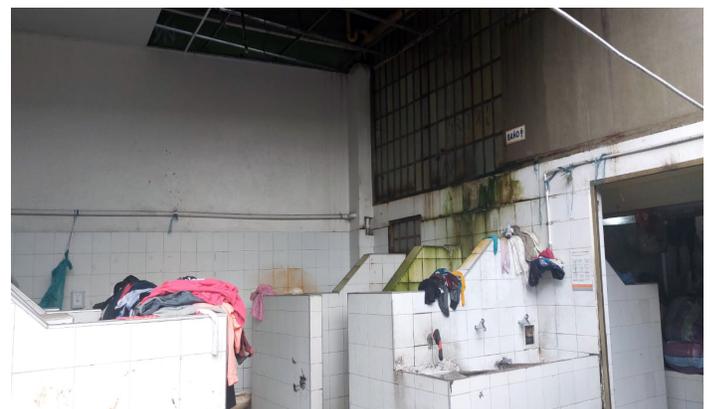
Registro fotográfico UPI - IDIPRON - La Rioja, Los Mártires 07/09/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

## INFRAESTRUCTURA

El 21 de septiembre de 2023, en seguimiento a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución 1207 del 26 de mayo de 2023 de la Secretaría Distrital de Salud se realizó solicitud a la UARIV, Ministerio de Protección Social, Ministerio del Interior, ICBF, ACPVR, secretarías distritales de Gobierno, Integración Social, Educación e IDIGER del reporte actualizado de sus acciones concretas en avances de la evacuación definitiva y salida de la edificación de UPI, IDIPRON, La Rioja, Los Mártires, ante la degradación de la infraestructura, el deterioro en su funcionalidad, agregando el inminente y grave riesgo de explosión e incendios por la instalación de estufas con pipetas de gas, desplome de techos, desaseo en las escaleras y patios, estancamiento de aguas que afectan la habitabilidad del lugar.

Al corte del 31 de diciembre de 2023 no se ha realizado ningún traslado a un nuevo lugar para ubicar a la población Emberá que salió del Parque Nacional el 13 de mayo de 2022. Tampoco se ha desocupado la UPI, IDIPRON, La Rioja, localidad de Los Mártires. Se subraya que, persiste la imposición de medida sanitaria de seguridad de clausura temporal total a la UPI La Rioja y la obligación que las entidades competentes adelanten las acciones a que haya lugar, con el fin de garantizar la reubicación de la población Emberá albergada en la UPI La Rioja.

Persiste el riesgo de que ocurran tragedias humanitarias que cobren vidas humanas, ante el hacinamiento, la debilidad de la infraestructura, foco de enfermedades infectocontagiosas, convivencia con animales roedores, insectos, manejo inadecuado de desechos, todo



Registro fotográfico UPI-IDIPRON- La Rioja - Los Mártires 01/11/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

ello, no son eventos nuevos, sino eventos reiterados, continuos y sostenidos sin solución de fondo, sin respuestas de fondo, ni resultados.

Acatando la Resolución 1207 del 26 de mayo de 2023 de SDS en repetidas oportunidades, como Ministerio Público Distrital se ha requerido a las entidades competente en lo distrital y nacional para acciones inmediatas e idóneas de competencia, con priorización de soluciones y brindar apoyo a las comunidades del pueblo indígena Emberá en contexto ciudad de Bogotá, D. C. En el orden nacional a la Unidad de Víctimas (UARIV), Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y en lo territorial la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Gobierno que lidera el Acuerdo del 5 de mayo de 2022, sin resultados ciertos a la fecha.

El 7 de octubre de 2023 se realizó visita administrativa de observación para verificación de derechos con monitoreo fundamentados en la competencia y funciones del Acuerdo Distrital 755 de 2019, artículo 42. Se evidenció el consumo exagerado de alcohol con posible uso de otras sustancias psicoactivas al interior de la UPI- IDIPRON – La Rioja.

Es así como persiste y se mantiene el alto riesgo de colapso y desplome estructural con caída de techos y paredes, en especial del baño del comedor comunitario. Continúan dispersos en el lugar varios tanques y pipetas de gas que pueden ocasionar incendios, producen gases de efecto invernadero y en caso de fuga originan explosiones que afectan la vida e integridad de quienes actualmente habitan en el lugar.



Registro fotográfico UPI-IDIPRON- La Rioja – Los Mártires 01/11/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno



Registro fotográfico UPI-IDIPRON- La Florida- Funza- Cundinamarca 07/09/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

## EDUCACIÓN

Desde la Secretaría Distrital de Educación (SDE) se garantiza la alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes (NNA) que asisten de manera regular a las instituciones educativas distritales en donde se encuentran matriculados. Se les hace entrega de meriendas y almuerzo solamente a los NNA que se encuentran dentro de aula escolar, también se garantiza el suministro de insumos y materiales a los profesores. Tienen un dinamizador por grupo, el cual hace parte de la población indígena y ha sido concertado con los mismos, cuya función es servir como mediador entre los estudiantes y el profesor.

Se pactó que ningún líder indígena Emberá puede intervenir en los asuntos escolares ni tampoco se permite el ingreso de la guardia indígena a la zona escolar, solamente podrán intervenir los padres de familia, con ello se preserva y protegen derechos fundamentales de sujetos de especial protección constitucional con enfoque diferencial étnico indígena.

De otra parte, se le ha reiterado en diversas ocasiones a los padres, madres y cuidadores Emberás, que se deben reportar todas las acciones de maltrato físico, verbal o espiritual que indican los liderazgos a las directivas de las instituciones en donde se encuentran matriculados los NNA indígenas respectivamente, para que sea el comité de convivencia escolar el competente para dar trámite y abordar en debida forma estos temas.

Se tiene informe que:

UPI – IDIPRON – La Rioja, Los Mártires, alrededor de 284 NNA indígenas Emberá están matriculados y asisten a

la Institución Educativa Distrital Pública Restrepo Millán ubicada en la localidad de Rafael Uribe Uribe, calle 40 Sur # 23 - 25, centro oriente de Bogotá, calendario A, preescolar, básica primaria.

UPI- IDIPRON. La Florida, Funza, Cundinamarca, alrededor de 215 NNA indígenas Emberá están matriculados y asisten de manera permanente y sostenida en promedio 110 a la Institución Educativa Distrital Pública General Santander.

Hay 145 estudiantes pertenecientes a la población Emberá matriculados en instituciones educativas distritales diferentes.

Lugar	UPI-La Florida	UPI-La Rioja	Otros
Institución Educativa Distrital	IED General Santander	IED Restrepo Millán	Sin registro exacto de IED
N.N.A Matriculados	215	284	145

Tabla 7. Caracterización escolar. Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá, 19 de septiembre de 2023

### Hechos nuevos asentamiento en Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, carrera 7 calle 35 a 39, Bogotá, D. C.

El 9 de octubre de 2023 alrededor de 300 indígenas Emberá Katío de la UPI, IDIPRON, La Florida, salieron desde Funza, Cundinamarca, movilizándose para asentarse otra vez y nuevamente en el ámbito del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera. Manifiestan que están en protesta y resistencia para la exigibilidad de sus derechos, dado que el gobierno nacional, en específico la Unidad de Víctimas (UARIV) y su directora junto al Ministerio del Interior, no han cumplido los compromisos adquiridos en presencia del Presidente de la República en octubre de 2022. Tampoco responde UARIV y la administración distrital articulado con los lugares de acogida con las garantías para un adecuado retorno a sus territorios o reubicación e integración en Bogotá, D. C.

Refieren las deudas ancestrales, los reiterados incumplimientos de distintos acuerdos en espacios de diálogos, lo cual fortalece la desconfianza, piden al gobierno nacional especialmente les cumplan con el Acuerdo

del 5 de mayo de 2022 y el Acuerdo del 5 de octubre de 2022 y piden se priorice la atención e implementación efectiva de las acciones concertadas, fortaleciendo los planes de retorno, reubicación e integración local.



Registro fotográfico Parque Nacional Enrique Olaya Herrera 07/11/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

El ICBF, desde sus competencias, viene realizando acciones tendientes al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) indígenas Emberá en el marco de la ciudad de Bogotá, D. C. Determina que no había razón para separar los NNA de sus respectivas familias indígenas por condiciones de marginalidad. Por otro lado, los líderes voceros y representantes de la población Emberá para garantizar la protección de los derechos de los NNA.

A las familias indígenas Emberá y la comunidad en general se les advirtió de los riesgos de asentarse en el Parque Nacional, la exposición a posibles accidentes dada la cercanía a la carrera séptima con alta afluencia de carros, buses, motos y bicicletas, la situación del río Arzobispo, por ello, una vez más se llama a la corresponsabilidad y a aplicar todas las medidas de prevención que se pueden adoptar.

Frente a la vía de hecho presentada por representantes de la población Emberá Katío y algunos Emberá Chamí, manifiestan que no regresan a Funza, Cundinamarca, el lugar no les brinda seguridad en la convivencia, con riesgos de accidentalidad por esta fuera de la ciudad donde venden sus artesanías, piden ser ubicados en lo urbano y central de Bogotá D. C.



Registro fotográfico Parque Nacional Enrique Olaya Herrera 11/11/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

El 14 de octubre de 2023 la Personería Delegada Para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado dispuso un espacio de diálogo intercultural, armónico entre los voceros líderes Emberá, entidades distritales y nacionales, el cual contó con la presencia y efectiva participación de la viceministra de Interior, Lilia Clemencia Solano Ramírez, quien enfatizó en que el desalojo de indígenas Emberá del Parque Nacional no era la salida a la problemática, por lo que se debía crear un acuerdo consensuado en garantías de derechos.

A su vez los voceros líderes indígenas Emberá respondieron que están dispuestos a retirarse del Parque Nacional solamente si la Sociedad de Activos Especiales (SAE) les entrega un lugar adecuado para su reubicación definitiva, no están dispuestos ni aceptan el retorno a sus territorios por razones de seguridad y orden público, además pidieron acceso a educación, salud para proteger los derechos de los NNA. Indicaron que no van a permitir que dividan su población indígena ni sus comunidades.

La Personería de Bogotá, D. C., como Ministerio Público Distrital y defensores de derechos humanos advirtió que el Distrito Capital ha realizado inversiones en hospedaje, salud, alimentación y educación sin avances concretos. Hace un llamado a la corresponsabilidad en especial a los voceros líderes indígenas que efectivamente actúen con compromisos colectivos y comunitarios, a la administración distrital y al gobierno nacional para que no se repita lo sucedido en el Parque Nacional del 29 septiembre de 2021 al 13 de mayo de 2022. Es fundamental la voluntad de las partes y el interés en soluciones sostenibles, duraderas con respeto de derechos.



Registro fotográfico Personería de Bogotá, D. C. Centro de Atención a la Comunidad, 14/11/2023. Fuente: Personería Delegada de Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

### SITUACIONES RELACIONADAS CON COMUNIDADES DEL PUEBLO EMBERÁ EN BOGOTÁ, D. C.

La Corte Constitucional ha establecido desde la sentencia T-830 de 1993 que: "(i) las comunidades indígenas son sujetos de derechos fundamentales; (ii) esos derechos no son equivalentes a los derechos individuales de cada uno de sus miembros, ni a la sumatoria de estos; (iii) los derechos de las comunidades indígenas no son asimilables a los derechos colectivos de otros grupos humanos; y (iv) la acción de tutela es un mecanismo judicial adecuado, tanto para la defensa de los derechos de los miembros de las comunidades frente a las autoridades públicas y las autoridades tradicionales, como para la protección de los derechos de la comunidad".

La Unidad de Víctimas (UARIV) a diciembre de 2023 indica que la caracterización de las comunidades del pueblo Emberá asentado en Bogotá, D. C., asciende a 1.875 indígenas: 932 (49.7%) son hombres y 943 (50.3%) son mujeres. Asimismo, 1.438 (77%) Emberá Katío, 290 (15%) Emberá Chamí y 157 (8%) Emberá Dobidá. [https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/Boletin-10\\_MIT12.pdf](https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/Boletin-10_MIT12.pdf).

### SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE

El 27 de diciembre de 2022 en respuesta al Presidente de la República, conforme a la mesa de diálogo realizada con presencia del ministro del Interior y la directora de UARIV, la Sociedad de Activos Especiales (SAE) por conducto del vicepresidente de Bienes Inmuebles y Muebles ofrece la disponibilidad tres (3) predios para solucionar el hacinamiento de indígenas Emberá en Bogotá, ubicados en Pereira (Risaralda), "los inmuebles serán transferidos a la UARIV", son: (i) Finca vereda el Diamante, Pereira, 17

hectáreas, con una construcción de 1.311 mt<sup>2</sup>, (ii) predio urbano de 419 mt<sup>2</sup> en barrio Teusaquillo, área construida de 1.223 mt<sup>2</sup> y (iii) terreno en el centro de Bogotá de 543 mt<sup>2</sup> y área construida 2.199 mt<sup>2</sup>. Al corte del 31 de diciembre de 2023 no se registra ningún avance ni resultado frente a esta oferta pública.

El 21 de diciembre de 2023 la UARIV, directora técnica de la Dirección de Reparación informa a los líderes ubicados en el Parque Nacional. Emberá: Miguel Ángel Sintúa, Baniama, Demetrio Arias Vitucay, Nelson Murry Estévez, Fabio Arias Estévez y Luz Mila Vitucay Murillo, la oferta misional de reubicación para la población Emberá. Se destaca que informa la priorización y las acciones con la Agencia Nacional de Tierras, ANT, para una ruta de trabajo en la adquisición o formalización de predios en Cundinamarca.

Indica el predio La Morada, en el municipio de Beltrán, área 1.168 mt<sup>2</sup> y solicita el aval de la población Emberá citada, plantea visita técnica con ANT y UARIV para verificar condiciones del inmueble con miras a la reubicación que procure la garantía efectiva de los derechos al territorio, integridad cultural, autonomía y gobierno propio. Al corte del 31 de diciembre de 2023 no se registra ningún avance ni se han adelantado espacios de diálogo intercultural.

## ASUNTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN

### 1. Legitimidad de los liderazgos de autoridades de las comunidades del pueblo Emberá en Bogotá, D. C.

Una de las principales garantías de los pueblos indígenas es la libre determinación o autonomía, la cual está fundada en el reconocimiento de las coexistencias de diversas concepciones del mundo -pluralidad- y el valor de esa diversidad. Este derecho tiene un carácter instrumental que permite a las comunidades indígenas mediante el control de sus estructuras sociales, formas de organización, creencias, usos y costumbres preservar los elementos que las identifican y de esta forma se garantice su supervivencia.

La sentencia T-172 de 2019 establece que el hecho de imponer normas y actuaciones administrativas a la comunidad indígena ajenas a sus usos y costumbres supone una vulneración de sus derechos a la supervivencia, la identidad cultural y la autonomía que tiene esta población. En Bogotá, D. C., se han evidenciado, por lo menos seis (6) maneras hacer presencia, representan-

tes de pueblos indígenas Emberá, quienes manifiestan tener gobernadores, líderes, voceros y guardia indígena. El Ministerio Público Distrital encontró que durante el último semestre los Emberá Katío y Emberá Chamí se han dividido creando nuevos liderazgos y vocerías.

El 12 de mayo de 2023 salieron representantes de 15 pueblos indígenas que estuvieron en el Parque Nacional en “Resistencia” y “Minga” con el transcurrir del tiempo, las reclamaciones se decantaron y concentraron en requerimientos de representantes de las comunidades de pueblo Emberá comprometidos con el retorno y reubicación e integración local, siendo así para el cierre de diciembre de 2023 se concentran los compromisos en peticiones y requerimientos de Emberá a UARIV, Ministerio del Interior y administración distrital.

Ahora bien, desde el Ministerio Público Distrital se requiere al Ministerio del interior, Dirección de Asuntos Étnicos su riguroso y fundamentado pronunciamiento escrito frente al registro y expedición de certificación de la autoridad o cabildo de la comunidad o resguardo indígena elegido o reconocido de acuerdo con sus usos y costumbres, o conforme a lo establecido en el Art 3° de la Ley 89 de 1890, para garantizar la autonomía de las comunidades y resguardos indígenas, con ello, conocer los interlocutores para entablar diálogos interculturales legítimos en la vía progresiva de soluciones sostenibles y duraderas manteniendo armonía y articulación con el gobierno y autoridad de territorio.

En Bogotá, D. C., para cierre de diciembre 2023 se auto-reconocen como líderes:

Emberá Chamí UPI La Florida	Felipe Restrepo
Emberá Dobidá UPI La Florida	José Lana
Emberá Chamí “Buen Samaritano”	Luz Mery Queragama
Emberá Katío, UPI La Florida	Nelson Murri Estévez Livaniel Queragama
Emberá Katío, UPI La Rioja	Leonival Campo Fernando Manugama Uriel Queragama Ángel Queragama

Emberá Katío Parque Nacional procedentes de UPI- La Florida	Miguel Ángel Sintúa Demetrio Arias Vitucay Fabio Arias Estévez Nelson Murri Estévez Alipio Vitucay Queragama
---	--

Se advierte que algunas de las presuntas auto-reconocidas autoridades indígenas Emberá Katío en Bogotá, han presentado comportamientos arbitrarios, entre otros, al no permitir el ingreso del Ministerio Público Distrital al interior de UPI- IDIPRON- La Rioja, o no permitir el cumplimiento de sus funciones a la Secretaría Distrital de Salud, ICBF e IDIGER, al impedir con guardia indígena, el oportuno acceso al lugar. Unido a comportamientos agresivos e irrespetuosos con servidores y contratistas de la administración distrital. De otra parte, también hay reportes de excesos en el uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas con comportamientos desobedientes, reportado en oportunidad por la administración distrital ante los competentes.

Se pide pronunciamiento y respuesta de fondo al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Étnicos.

## **2. Corresponsabilidad de las autoridades indígenas**

Las autoridades indígenas de comunidades del pueblo Emberá asentadas en Bogotá, D. C., tienen responsabilidades como representantes de sus pueblos respectivos, es por ello que los derechos y las prerrogativas derivadas de su autonomía están sometidos a los límites establecidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales.

En su alcance de responsabilidad compartida ante la situación transitoria y temporal con actuaciones para preservar derechos en protección reforzada, enfatizamos en que poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones a su cargo. En forma reiterada y constante se vienen invocando y haciendo valer los principios generales de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 prorrogada por 10 años más en la Ley 2078 de 2021, en especial la dignidad, el respeto mutuo, la participación conjunta, la coherencia interna y externa, la buena fe, la complementariedad, la progresividad y la gradualidad, entre otros.

Se insiste en llamar la atención a la población indígena Emberá y sus liderazgos unido a los representantes

de instituciones del orden nacional, distrital y local para actuar respetando el debido proceso manteniendo el enfoque diferencial étnico indígena y la protección reforzada. Se observa que algunos liderazgos indígenas en las dos UPI La Rioja y La Florida bajo concepto de autonomía, prelación de sus usos y costumbres ancestrales no garantizan el interés superior de derechos de niños y niñas indígenas, en algunas oportunidades exponiéndolos en riesgos de su salud integral.

De igual manera, pedimos a las comunidades del pueblo Emberá en Bogotá, D. C., que realicen limpiezas y desinfecciones a diario en las instalaciones que habitan, siempre con el ánimo de controlar y evitar la proliferación de virus, deben además procurar que los integrantes de sus comunidades asistan a las citas médicas programadas y permitan el acceso de los equipos para su idónea atención médica.

## **3. Criterios para manejo de conflictos respetando la autonomía indígena**

La autonomía de los pueblos indígenas está sometida a ciertos límites, como lo son los derechos fundamentales, específicamente el derecho a la vida, la prohibición de la pena de muerte, la prohibición de tortura (que debe ser interpretada en clave de diversidad), la prohibición de servidumbre y el debido proceso.

Entre las restricciones a la autonomía de las comunidades indígenas según el principio de “maximización de la autonomía de las comunidades indígenas” planteado por primera vez en la Sentencia T-254 de 1994, encontramos que estas son admisibles cuando (i) sean necesarias para salvaguardar un interés de mayor jerarquía, en las circunstancias del caso concreto; (ii) sean las menos gravosas, frente a cualquier medida alternativa, para el ejercicio de esa autonomía; y (iii) la evaluación de esos elementos debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las particularidades de cada comunidad.

## **4. Falta un plan de retorno a territorios o reubicación étnica para Bogotá, D. C.**

En ejercicio del Ministerio Público Distrital se ha solicitado de manera reiterada y sostenida el fortalecimiento de la efectiva articulación y gestión interinstitucional frente a planes de retorno y reubicación con soportes idóneos para la reintegración y soluciones duraderas

que incluya a todos los sectores responsables y que tenga en cuenta la corresponsabilidad como marco de acción motivada en la reivindicación de derechos.

Se insta a las entidades competentes para el oportuno e integral cumplimiento de derechos fundamentales, evitando posibles acciones con daño para la comunidad indígena y la sociedad en general.

#### 4.1 Retornos a territorios

La Unidad de Víctimas (UARIV) públicamente reportó el proceso de retorno de la población Emberá en Bogotá, D. C., del 16 y 17 de diciembre de 2023 al municipio de Pueblo Rico, Risaralda, en donde se estimó inicialmente que alrededor de 820 personas serían retornadas, de las cuales solamente 537 personas, al parecer, retornaron de la siguiente manera:



Diagrama 5. Retornos población Emberá. Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá 9/01/2024 (No es un dato oficial, ya que la UARIV aún no ha realizado su publicación).

La administración distrital indica:

Retorno	Destino	Familias
1 de diciembre de 2021	Pueblo Rico, Risaralda	415 personas
20 de diciembre de 2021	Pueblo Rico, Risaralda	770 personas
1 de marzo de 2022	Pueblo Rico, Risaralda Bagadó, Chocó	358 personas
9 de junio de 2022	Pueblo Rico, Risaralda	174 personas
27 de julio 27 de 2022	Pueblo Rico, Risaralda	404 personas

21 de diciembre de 2022	Pueblo Rico, Risaralda	240 personas 51 personas
28 de febrero de 2023	Buenaventura, Chocó - Cauca	264 personas 111 hogares UPI, La Florida
28 de marzo de 2023	Pueblo Rico, Risaralda	432 personas
28 de febrero de 2023	Buenaventura, Chocó - Cauca	264 personas 192 hogares UPI- La Rioja
17 y 18 de diciembre de 2023	Santa Cecilia- Alto Andágueda, Chocó	472 personas, 348 no estarían en RUV

Tabla 8. Fuente: presentación Atención integral de población Emberá por parte de entidades distritales 2023, Secretaría Distrital de Gobierno.

Se solicita nuevamente a UARIV reporte pormenorizado y desagregado de los retornos adelantados en 2023 y de la reubicación e integración local Emberá en Bogotá, D. C.

## 5. Posibles acciones con daño

Expresando que la situación de vulneración de derechos de la población indígena es estructural con deudas históricas y no coyuntural, se insta a mitigar y erradicar acciones con daño que puedan desarrollarse en nombre de la atención a los pueblos indígenas Emberá, en el marco ciudad de Bogotá, D. C., fijando la atención en las Unidades de Protección Integral UPI- IDIPRON, considerando que su destinación específica es la atención de la niñez y juventud con permanencia en calle, mientras que se ha derivado en la atención de población étnica indígena con posibles daños colaterales y subyacentes.

La problemática de la población indígena en Bogotá, D. C., es estructural e histórica y no coyuntural ni transitoria, se requieren más allá de acciones diarias para aportar hospedaje, alimentación, salud y educación, la aplicación de herramientas y estrategias sostenibles que involucren la voluntad política y disposición de recursos económicos sociales necesarios, tanto a nivel nacional, distrital como local, que contribuyan a la pervivencia de los pueblos indígenas, cubriendo las necesidades que demandan los contextos urbanos y rurales del Distrito Capital con acciones que tengan durabilidad y permanencia en el tiempo.

Es necesario fortalecer la efectiva articulación e idónea gestión inter-institucional frente a la oferta y resulta-

dos con seguimientos y controles. Se requieren sólidos planes y programas con acceso a derechos, ajustadas al marco normativo vigente en acceso a vida digna, vivienda, empleabilidad, proyectos productivos e iniciativas de negocios. En igual sentido, es imperativo brindar soluciones sostenibles, progresivas y duraderas en los planes de retorno y reubicación con miras a la reintegración, así como evitar los continuos retornos que significan desgastes administrativos y económicos.

### **OBSERVACIONES**

1. Socializar el presente documento al ministro del Interior, a la Directora de la Unidad de Víctimas (UARIV), al ICBF, al nuevo alcalde mayor de Bogotá, D. C., y su Secretario Distrital de Gobierno, ACPVR para conocer su hoja de ruta de soluciones y avances frente al Acuerdo del 5 de mayo y del 5 de octubre de 2022.
2. Solicitar a la Unidad de Víctimas (UARIV): (i) la caracterización actualizada con cifras y datos al corte 2023, (ii) desagregar los retornos y las reubicaciones de población indígena que salió del Parque Nacional el 13 de mayo de 2022. (iii) Cumplimiento del Acuerdo del 5 de mayo y del 5 de octubre de 2022.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de la Resolución 1207 del 26 de mayo de 2023 de la Secretaría Distrital de Salud.
4. Pedir a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) respuesta actualizada de posibles inmuebles para trasladar a población Emberá en contexto ciudad.
5. Compartir en acciones articuladas y armónicas de Ministerio Público el presente documento a la Procurador Distrital y Defensora Regional Bogotá para acciones de competencia.

## Acuerdo del 05 de mayo de 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>EVIDENCIA DE REUNIÓN</b>
---	-----------------------------

Patricia Tobón, agradece a los mayores y mayores que realizaron la armonización, a las Autoridades para sentarse a dialogar, a la guardia, a las instituciones, a la Alcaldía, al Viceministro Baena, al Secretario de Gobierno y su equipo, al Ministerio Público. Le parece importante dar un parte a la ciudad el día de hoy que avanzamos en este diálogo, un mensaje conjunto. Esto es un comienzo que debe ayudar a mejorar a las Comunidades y a la Administración.

El día de mañana se protocoliza el acuerdo y se firma el acta a las 7:00pm.

La jornada se cierra por medio de la armonización.

ACUERDO	RESPONSABLE
Plan de choque para la implementación del Art 66, cumplimiento 62 acciones afirmativas.  Se constituirán mesas de trabajo para el seguimiento de las acciones.	SDG
Participación del proceso organizativo AIB en la reformulación de la política pública indígena, en el marco de la metodología CONPES D.C.	SDG
Participación de los Pueblos Indígenas que hacen parte del proceso organizativo AIB en el espacio de la mesa de enfoque diferencial de pueblos indígenas	Alta Consejería de paz, víctimas y reconciliación de Bogotá
Revisar la viabilidad de la modificación del Decreto 512 de 2019 , en cuanto la competencia es de la mesa distrital de víctimas	Alta Consejería de paz, víctimas y reconciliación de Bogotá
Ampliar la participación para AIB en los espacios locales y los escenarios de coordinación de proyectos en las alcaldías locales.  Mesa para hacer un orden de priorización	SDG e IDPAC
Involucrar en los proyectos a Bakatá en la línea de defensores de derechos humanos y a los Pueblos indígenas que retornen en la línea de proyectos productivos. La oferta se abre desde el 15 de mayo a 15 de junio 2022.	Ministerio del Interior
Entregar a las personas que se reubicaran en Bogotá 200 Kit de hábitat compuesto por Colchoneta, Cobija, Sabanas y Toldillo.	UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - UARIV

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029  
 Versión: 03  
 Vigencia desde: 05 de abril de 2019  
 12 de 18

## Acuerdo del 05 de mayo de 2022

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	<b>EVIDENCIA DE REUNIÓN</b>
--	-----------------------------

<p>Además, una entrega de 200 mercados que se entregaran para el primer mes.</p> <p>Para las personas que decidan retornar voluntariamente se les activara la ruta comunitaria con la entrega de AH de tramite especial, apoyo a la sostenibilidad del retorno, pago mular por núcleo familiar, Kit de Hábitat, Kit de alimento tipo A y ser incluidos en los planes de retornos y reubicaciones una vez lleguen a sus resguardos.</p>	
<p>Proceso transición para el retorno digno, seguro, con garantías de las comunidades indígenas que están en el Parque Nacional y que deseen voluntariamente retornar a sus territorios.</p> <p>Este proceso iniciará el día sábado 7 de mayo del presente año, con el traslado de las Familias hacia el alojamiento transitorio UPI La Florida.</p> <p>Las familias que se ubiquen temporalmente en la UPI la Florida, tendrán asegurado los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Kits alimentarios</li> <li>Transporte</li> <li>Atención escolar</li> <li>Atención salud</li> <li>Atención primera infancia</li> </ul> <p>Espacios comerciales creados por el IPES para actividades comerciales, artesanías y venta de productos, espacios físicos y ferias, se puede concretar con el IPES que está aquí presente.</p> <p>Con la UARIV la Ruta acompañamiento retorno la cual será socializada para las personas que voluntariamente deseen retornar.</p> <p>MinInterior se compromete a que una vez las personas decidieron retornar al territorio puedan presentar un proyecto productivo en el territorio de origen para ser financiados con recursos del Gobierno Nacional.</p>	SDG, MINISTERIO DEL INTERIOR, UARIV, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

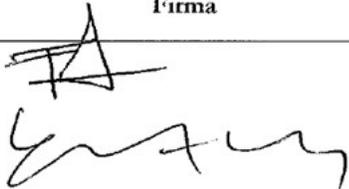
Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029  
 Versión: 03  
 Vigencia desde: 05 de abril de 2019  
 13 de 18

## Acuerdo del 05 de mayo de 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>EVIDENCIA DE REUNIÓN</b>
---	-----------------------------

El Ministerio de vivienda y la alcaldía tendremos una mesa para cuando se dé el retorno, poder trabajar temas de vivienda en ese territorio	
Con aquellas familias que no entren en la ruta de retorno por que esa no es su voluntad, nos comprometemos a apoyar un proceso organizativo con acompañamiento psicosocial según lo que determine el proceso y dinámicas internas AIB con el fin que ese proceso organizativo y el acompañamiento psicosocial logre consolidar una ruta con acciones claras que permitan restablecer sus condiciones sociales y económicas, durante el tiempo que define la construcción de un plan de retorno y/o reubicación.	SDG
AIB se compromete a que los apoyos y acuerdos expresados por parte del Gobierno Nacional y Distrital se verán reflejados en la población que hacen parte de AIB.	AIB

Entidad	Nombre	Firma
Secretario Distrital de Gobierno	Felipe Jiménez Secretario de Gobierno	
Ministerio del Interior	Carlos Baena Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos	
Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	Vladimir Rodríguez. Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación	

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029  
 Versión: 03  
 Vigencia desde: 05 de abril de 2019  
 14 de 18

## Acuerdo del 05 de octubre de 2022

 <b>BOGOTÁ</b> SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN
--	----------------------

### DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Día 5 octubre siendo las 7:15 PM; Parque Santander localidad Santa Fe se realiza reunión entre instituciones estatales y las autoridades de la Comunidad EMBERA KATIO; se realizan los siguientes acuerdos para levantar vía de hecho; enfocado en ayudas para 18 Familias de la comunidad.

Se acordó levantar vía de hecho de la manifestación pacífica, se escuchó a la comunidad EMBERA KATIO sus solicitudes, que busca garantizar solución a sus necesidades, conociendo sus pertinencias se levanta la siguiente acta que dispone las siguientes pretensiones por parte de las entidades; para la situación presentada:

1. Secretaria de integración social: realizara censo en el cual se realizara la verificación y validación de las personas reconocidas y sobre las cuales procede la entrega de la oferta institucional.
2. alta consejería: cruce de base con el mismo censo para corroborar atenciones a realizar la oferta de la entrega institucional a las personas pendientes; así mismo la entrega de colchonetas y toldillos a las personas que lo requieren.
3. Secretaria de seguridad: dispndra de acompañamiento en horarios asignados con la comunidad EMBERA KATIO para garantizar su seguridad y la entrada y salida de la UPI FLORIDA; así mismo acompañara en la ruta de denuncia en caso de ser necesario.
4. Secretaria de educación: Consultar a través de una visita el día Jueves 6 y viernes 7 de octubre para la atención de oferta y matrícula aclarar no poder contratar un nuevo dinamizador, el día de hoy el funcionario CAMILO MATIZ visitara la UPI FLORIDA para buscar un espacio para grado 4to.
5. Secretaria de gobierno: brindara transporte para UPI FLORIDA en este momento.
6. UARIV: articulara con el distrito posible entrega de kits de cocina a la población conforme al censo entregado de la comunidad.
7. Personera: se compromete a citar a secretaria de salud para temas de la reunión del día 5 de julio.
8. Unidad de victimas: se compromete a entregar kits de: aseo, cocina y alimento referente al listado entregado por alta consejería y el día 13 de octubre se realizara visita para jornada de recepción de ayudas humanitarias e indemnización.

\* nota: recepción de solicitudes de ayuda humanitaria e indemnización.

## Acuerdo del 05 de octubre de 2022

- Reunión con todos las entidades y DDHH FONAL para temas de Seguridad; sábado 8 OCT-2022 10AM UPI Florida.
10. se presenta ONG FUNDACIÓN GÉNERICA SOCIAL HUMANA.
  11. procuraduría: visita Verificación UPI Florida, seguimiento de cumplimiento de compromisos (1-9) de la presente acta. y seguimiento a plan de retorno de los territorios contemplado en la resolución 0027 13 ENE 2022 por la cual se acepta protocolo de retorno y reubicación para comunidades indígenas afrocolombianas, negras, Palenqueras y raizales.
  12. Personería # 2: realizará visita de Verificación del cumplimiento de los puntos plasmados en esta acta que se encuentran a cargo de las entidades distritales. la visita de verificación se realizará por las entidades que conforman ministerio público / 18 Octubre-2022.
  - 13 Integración: aclarar entregar 1 bono para los días 19 y 20 de octubre/23 para las personas que se verifiquen y se realizará aclaración del porque no se entregaron bonos a ciertos núcleos familiares

→ Se adjunta Listado.

14. Por Parte de la Comunidad Indígena EMBERA KATIO se comprometen en una acción de corresponsabilidad a permitir a las entidades mencionadas adelantar la ejecución de los compromisos aquí plasmados; para ello garantizaron la asistencia de los niños y niñas a las actividades dispuestas por Integración Social así como también asistencia a las clases en materia de la oferta educativa de la secretaria de educación, de igual manera se compromete a brindar un trato respetuoso, amable con plena disposición a los servidores públicos y colaboradores que ejecutaron estas acciones.

# Acuerdo del 05 de octubre de 2022

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: Miércoles 5 Octubre 2022 Virtual:  Presencial:  (En caso de ser presencial):

OBJETO DE LA REUNIÓN:

HORA DE INICIO: 5:06 - Durango / SSCyT gestores / alba.consejal@alcaldia.local / Sotelo / GAEPUD / Documentaria / 1085/2m2/PRVA

HORA DE FINALIZACIÓN:

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD • DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMAS
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL				
<u>CLAYTON L. HUERTAS G.</u>			<input checked="" type="checkbox"/>								
<u>Alberico J. Martínez</u>			<input checked="" type="checkbox"/>								
<u>Alberico J. Martínez</u>			<input checked="" type="checkbox"/>								
<u>Rafael R. Rullán M.</u>			<input checked="" type="checkbox"/>								
<u>Deisy Johana Ochoa Navarro</u>			<input checked="" type="checkbox"/>								
<u>Rafael Wilson Rojas</u>											
<u>Hernán Navarro</u>											
<u>Laura Navarro Vel</u>											
<u>Carolina Arrechea</u>											

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formalizar

CONSENTIMIENTO: El abajo firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual es pública, accesible y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser derivada, verbalmente o por escrito, a la Secretaría Distrital de Planeación - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es [www.gobernabogota.gov.co](http://www.gobernabogota.gov.co) y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos por los que se le ha dado acceso a los datos personales, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí escritos son para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Planeación.

Nota: Verifique o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: G

Verifique: He de ser el caso H

# Acuerdo del 05 de octubre de 2022

**BOGOTÁ**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: \_\_\_\_\_ Virtual: \_\_\_\_\_ Presencial: \_\_\_\_\_ (En caso de ser presencial): \_\_\_\_\_

OBJETO DE LA REUNIÓN: \_\_\_\_\_

HORA DE INICIO: \_\_\_\_\_ HORA DE FINALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

ASISTENTES: \_\_\_\_\_

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN		ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA				
Tate S. Sandoz							SDG. - SDE	mailto:s.sandoz@sdg.gov.co	30168809	
Camilo Matiz							SE D - DITP	matiz@sdg.gov.co	31559572	
Andrés Jabani Muñoz	X						Personería de Bogotá	ajmunoz@personeriabogota.gov.co	311534537	
Margelia Noalds Zamora		X					Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior	margeliaministerio@mininter.gov.co	3141275410	
Miguel Ángel Surtuo Barrantes							Ador embasa kentio	mgusurtuo@kentio.com	3212409016	
Daniel Felipe Ariza						X	SDG. - DOD	daniel.ariza@sdg.gov.co	3172710242	
Geala Pinto Martínez	X						Alcaldía Nacional, DASH	gealainfo@dash.gov.co	3214147600	
Viviana Hernández		X					UCRF - E-9, 5h1	viviana.hernandez@ucrf.gov.co	45176530	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser derivada fehacientemente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es [www.gobernabolivaria.gov.co](http://www.gobernabolivaria.gov.co) y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados consiente el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar la supresión de los datos personales, a acceder de forma gratuita a los mismos, De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agrague o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GRD-R029  
Versión: 04  
Vigencia: 16 de septiembre de 2021  
Caso Hiba No. 189508  
1 de 3



**GUARDIANES**  
**de tus DERECHOS**

---

 Personería de Bogotá, D. C.